



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA, Montería, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022). Pasa al Despacho de la señora juez el presente asunto, en el cual la apoderada judicial de la demandada VIVIANA DEL ROSARIO VIVERO POLO (QEPD), informó el fallecimiento de su mandante, acaecido el día 19-enero-2022. Anexa registro civil de defunción. Provea.

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario

veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTES	-LUIS FERNANDO DÍAZ TÁMARA CC.1.067.841.498 -DARY LUZ PALACIN MANCHEGO CC.1.002.390.656 -ROONEY DÍAZ PALACIN -NUIP. 1.062.983.707
DEMANDADO	-SERVITAXI LTDA -NIT. 812.006.174-6 -ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA -NIT. 860.524.654-6, -VIVIAN DEL ROSARIO VIVERO POLO -CC. 50.890.460 (qepd) -MIGUEL ÁNGEL TRESPALACIOS ÁLVAREZ -CC. 1.067.889.644
RADICADO	23001310300320210019900
ASUNTO	DECRETA SUCESIÓN PROCESAL
PROVIDENCIA N°	(#)

De conformidad a la nota secretarial que antecede, verifica esta operadora judicial que la abogada Yulieth Torcoroma Castilla Muñoz, quien funge como apoderada judicial de la demanda VIVIAN DEL ROSARIO VIVERO POLO -CC. 50.890.460 (QEPD), allegó memorial donde manifiesta al Despacho que su mandante falleció en fecha 19-enero-2022, Anexa el Registro Civil de Defunción. Ver imagen.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN Indicativo Serial **10681054**

Datos de la oficina de registro

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría ☒	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	H	I	R
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía									
COLOMBIA - CORDOBA - MONTERIA NOTARIA 2 MONTERIA									

Datos del inscrito

Apellidos y nombres completos
VIVERO POLO VIVIAN DEL ROSARIO

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en Letras)
CC No. **50890460** FEMENINO

Datos de la defunción

Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía
COLOMBIA - CORDOBA - MONTERIA

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción
Año **2022** Mes **ENE** Día **19** **10:45** **730078143**

Presunción de muerte

Legado que profiere la sentencia Fecha de la sentencia
Año Mes Día

Documento presentado Nombre y cargo del funcionario
Autorización Judicial ☐ Certificado Médico ☒ **MONTOYA BURGOS JUAN CARLOS - MEDICO**

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos
DORIA SAENZ ANA JULIA

Documento de identificación (Clase y número) Firma
CC No. **50901454**

Primer testigo

Apellidos y nombres completos
JOSE FABIO

Documento de identificación (Clase y número) **27 ENE 2022**

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos
JOSE FABIO

Documento de identificación (Clase y número)

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año **2022** Mes **ENE** Día **24** **JUAN CARLOS OVIEDO GOMEZ**

ESPACIO PARA NOTAS

Así las cosas, se decretará la sucesión procesal de acuerdo a lo estipulado en el canon 68 del C.G.P, vinculando al proceso a los herederos de la extinta; sin interrupción del proceso, **por cuanto la extinta demandada venía actuando por conducto de su apoderada judicial.**



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Además, previo a continuar con el trámite del juicio se requerirá a la parte demandante y a la apoderada judicial de la extinta, para que informen si conocen los nombres de los sucesores procesales de la señora VIVIAN DEL ROSARIO VIVERO POLO -CC. 50.890.460 (QEPD), y en caso afirmativo indiquen sus nombres y correspondientes direcciones de notificación.

Advierte el Despacho que la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en calidad de llamada en garantía, otorgó poder al abogado Gabriel Hernando Iriarte Silva, quien, dentro del término legal para ello, contestó el llamamiento en garantía que le hiciera el demandado Miguel Ángel Trespalacios Álvarez y presentó excepciones de mérito.

Así las cosas, encontrándose trabada la litis, se ordenará fijar en lista por Secretaría, el traslado de las excepciones de mérito presentadas por los demandados Servitaxi Ltda, Miguel Ángel Trespalacios Álvarez, herederos de Vivian del Rosario Vivero Polo (qepd) y la Aseguradora Solidaria de Colombia, en calidad de demandada y en calidad de llamada en garantía.

Conforme con lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Decretar la sucesión procesal al interior del proceso respecto de la demandada -señora VIVIAN DEL ROSARIO VIVERO POLO -CC. 50.890.460 (QEPD).

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, convocar al presente juicio a los herederos de la finada señor señora VIVIAN DEL ROSARIO VIVERO POLO -CC. 50.890.460 (QEPD).

TERCERO: Requerir a la parte demandante y a la abogada Yulieth Torcoroma Castilla Muñoz, para que dentro del término de cinco (5) días se sirvan informar si conocen los nombres de los sucesores procesales de la señora VIVIAN DEL ROSARIO VIVERO POLO -CC. 50.890.460 (QEPD), y en caso afirmativo indiquen sus correspondientes direcciones de notificación.



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

CUARTO: RECONOCER personería al abogado GABRIEL HERNANDO IRIARTE SILVA, como apoderado de la llamada en garantía -ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

QUINTO: TENER por contestada la demanda por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en calidad de llamada en garantía.

SEXTO: Por Secretaría, fíjese en lista traslado de las excepciones de mérito presentadas por los demandados Servitaxi Ltda, Miguel Ángel Trespalacios Álvarez, herederos de Vivian del Rosario Vivero Polo (qepd) y la Aseguradora Solidaria de Colombia, en calidad de demandada y en calidad de llamada en garantía.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Sbm.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b4bb78b45e1af22e82df19b10c880cbc99f198ccf7cb88c5d6ac4e54f6f6473**

Documento generado en 28/02/2022 10:28:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>